



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 1100140030522020008100

De conformidad con el escrito que milita en la página 67 del cuaderno 1, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado MAURICIO DIAZ PINEDA.

Además, cumplidas las exigencias del artículo 161 del C.G.P., se decreta la SUSPENSIÓN del proceso por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, es decir, que el expediente deberá permanecer en la secretaria del despacho hasta el 13 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9a52d09b1d025d03c8e8d494061a0160b546bd6202cd8e5bd5086defa0bc237
Documento generado en 18/06/2021 10:46:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>